

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO “PROYECTE D’ASFALTAT DE CAMINS AL T.M. DE SANTA MARGALIDA”. Noviembre 2021.

## 1. Introducció.

El Ayuntamiento de Santa Margalida se encuentra en un proceso de mejora continua en el ámbito de su término municipal. A tal efecto, el Ayuntamiento inició un proceso de reparación de caminos que presentan un elevado grado de deterioro para la circulación vial. Estas mejoras deben permitir alcanzar un nivel adecuado para la circulación vial, evitando ruidos, averías en los vehículos y el embalsamiento de agua, que supone a su vez un mayor deterioro.

Se ha procedido a revisar la situación en el conjunto del municipio, seleccionando los caminos del proyecto bajo el criterio de mayor nivel de deterioro.

A tal efecto, el ayuntamiento encomendó la redacción del proyecto objeto el presente informe.

Una vez se dispone del correspondiente documento de proyecto, se considera adecuado proceder a la materialización de dicho proyecto, mediante la correspondiente contratación de las obras.

## 2. Descripción de la situación actual

### 2.a. Situación en la Institución.

Vista la situación mencionada en el apartado de introducción, el ayuntamiento se ve en la necesidad de contratar las obras del proyecto antes mencionado, para poder continuar mejorando el bienestar de la ciudadanía.

En el caso de no llevar a cabo esta propuesta, se mantendrá una situación de deterioro en las zonas que son objeto del proyecto, lo que constituye un desequilibrio de infraestructuras viarias.

No se manifiestan efectos negativos de ningún tipo en la ejecución del proyecto, más allá de la necesidad económica que implica su ejecución.

Las razones que impulsan al ayuntamiento a ejecutar las obras objeto de la presente memoria son derivadas de la situación actual, descrita en el apartado de introducción.

### b. marco normativo

La normativa de aplicación es la correspondiente a la contratación por administraciones públicas locales, que se concreta fundamentalmente en:

Ley 9/2017 de contratos del sector público, de 8 de noviembre de 2017.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.



Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ley 20/2006 del 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.  
Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001 en todo lo que esté vigente.

Asimismo, le afecta toda la normativa sectorial en materia de instalaciones técnicas y deportivas.

### 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras descritas en el proyecto de asfaltado de caminos del término municipal, redactado por la Ingeniera Industrial municipal Sra. Maria Ferriol Torrens.

### 4. Análisis Técnico

#### 4.a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas de todo tipo están desarrolladas en el proyecto técnico "PROJECTE D'ASFALTAT DE CAMINS AL T.M. DE SANTA MARGALIDA." A tal efecto, nos remitimos a dicho documento, parte integrante de la documentación.

### 5. Análisis Económico

#### a. Estudio de mercado.

No se considera necesario proceder a estudios de mercado, dadas las características del contrato. El presupuesto se ha determinado a partir del proyecto técnico que figurará en la documentación incorporada al expediente. Dicho presupuesto está hecho a partir de las necesidades reales del contrato en materia de personal y medios, los valores de convenio y retribuciones del personal, y los precios de mercado de las máquinas, vehículos, equipos y materiales necesarios para realizar las tareas previstas, al nivel de calidad requerido. Los precios utilizados están basados en programas de cálculo presupuestario de proyectos plenamente reconocidos.

Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP): 414,667,13€, iva incluido.

No figura desglose de género porque los puestos de trabajo objeto del contrato pueden ser ocupados indistintamente por personas de ambos géneros.

La categoría laboral es de personal técnico y de operarios de obra.

Con respecto al contrato, tenemos:

Total coste salarial:	21,090,83 €
Equipos:	0,00 €
Materiales:	226,510,79 €
Coste maquinaria:	40.381,66 €
Gastos generales:	37,437,83€



Beneficio industrial:	17,279,00€
Total otros eventuales gastos calculados:	0,00 €
Total:	342,700,11 €.
IVA 21%:	71,967,02 €
Total iva incluido:	414,667,13 €

Convenio laboral aplicado: Convenio colectivo de la construcción Baleares.

#### **b. valor Estimado**

El valor estimado del contrato es de 342,700,11 €, IVA no incluido. El importe del IVA (21%) es de 71,967.02 €. El importe es el resultado de aplicar el presupuesto calculado en el proyecto ejecutivo de las obras. Dado que no se prevén modificaciones del contrato, no se incluye ningún importe por este concepto. No se incluye ningún importe que corresponda a revisión de precios del contrato.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a. Justificación del procedimiento.**

Dada la cuantía y características del contrato, se considera más adecuado el procedimiento abierto, que permite presentar una proposición en todo empresario que cumpla con los requisitos de solvencia económica y técnica, sin más restricción.

No se considera adecuado recurrir a la negociación de las condiciones del contrato, ya que el Ayuntamiento dispone de los medios técnicos necesarios para la correcta definición del mismo.

#### **b. Calificación del contrato**

Debido al objeto del contrato, tiene la consideración de un contrato de obras.

#### **c. Análisis de ejecución por lotes**

No se considera la ejecución del contrato en lotes, ya que supondría una duplicidad de determinadas funciones y equipamientos que encarecen la prestación total, sin ningún tipo de compensación a cambio.

Al tratarse de unas obras especializadas, se considera que la contratación por lotes afectaría la correcta ejecución de las obras, por dificultades en la coordinación de diferentes pequeños contratistas, exigiendo una mayor dedicación sin contrapartidas a cambio, y por la falta de capacidad técnica.

La concurrencia queda garantizada por el procedimiento y los importes de las obras. Todo ello queda justificado en el correspondiente informe que figura en el expediente.

#### **d. duración**

El plazo de ejecución de las obras viene determinado en el proyecto, y es de 2 meses.



## 7. Conclusiones:

Se considera que la presente memoria recoge los aspectos fundamentales del contrato; objeto, necesidades a satisfacer, requisitos a cumplir, normativa de aplicación, requisitos técnicos y económicos, importe económico e impacto en las cuentas del consistorio, así como la justificación del sistema de contratación, duración y viabilidad, quedando debidamente justificado en todos sus aspectos el contrato objeto del expediente.

Santa Margalida, en la fecha de firma electrónica.

Juan Mateo Horrach Torrens  
Enginyer Industrial Assessor Municipal.

